

desfavorable hasta ahora. La defeccion de un General, á quien la Patria habia colmado de honores, destruyó un ejército, trastornó todos los planes, y abrió al enemigo las puertas de la residencia del Gobierno, que se vió precisado á trasladarse á este punto; y frustrada así la combinacion de operaciones, y disminuidos tan considerablemente nuestros medios de defensa, se han sucedido desde entonces las desgracias, y los males se han agolpado sobre un pueblo generoso, el memos acreedor á sufrirlos.

Pero en medio de ellos España conserva su grandiosa resolucion, y las Cortes en la union mas íntima con mi Gobierno, se han mantenido siempre cuales fueron en los memorables dias 9 y 11 de Enero último. La calma y sabiduría con que han deliberado hasta ahora entre tantas amargas y peligros, la confianza que su patriotismo inspira, y el odio mismo con que las honran los enemigos de la Patria, son otros tantos testimonios de que han merecido bien de ella.

Infatigables en promover todos los ramos de la prosperidad pública, han espedido varios decretos que la favorecen en cuanto las circunstancias lo permiten. El crédito público de la Nacion, la hacienda, el ejército, el Gobierno interior de las provincias, la agricultura, el comercio y las demas partes de la industria, la administracion de Justicia y los establecimientos de beneficencia, todo ha sido objeto del celo de las Cortes, y todo les debe mejoras considerables que el tiempo manifestará con mayor estension, y que yo me esforzaré á promover en cuanto penda del poder ejecutivo.

Tengo, Señores, una verdadera satisfacion en espresaros mi gratitud por esos importantes servicios, y por la generosidad con que habeis atendido al decoro de mi persona y Real familia, y por la franqueza con que habeis proporcionado á mi Gobierno todos los auxilios posibles para sobrellevar los cuantiosos gastos del Estado con el menor gravamen de los Pueblos; las facultades que para este mismo fin han concedido las Cortes á las diputaciones provinciales como Juntas auxiliares de la defensa nacional, han aumentado los recursos; y el patriotismo de estas corporaciones ha hecho, y espero que continuará haciendo de su autorizacion, un uso sumamente útil, para sostener y multiplicar los defensores de la Patria.

Doy tambien gracias á las Cortes por la ilimitada confianza que han puesto en mi Gobierno, facultandole para que por sí ó por medio de sus principales agentes, pueda adoptar algunas medidas extraordinarias que el estado actual de la Nacion me hizo proponer como indispensables. Si lo es con efecto, que en tiempos tan críticos tenga el poder ejecutivo toda la fuerza suficiente para prevenir cualesquiera maquinaciones y asegurar el orden público, no por eso mi Gobierno perderá jamas de vista el respeto

que se debe á la libertad de los Españoles, y procurará corresponder á una confianza tan apreciable, usando de ella, como hasta ahora, con la mayor moderacion y economía.

La posicion en que los sucesos de la guerra han colocado á mi Gobierno, ha producido una interrupcion en las comunicaciones con varios de los agentes de las Potencias extranjeras, pero no hay motivo alguno para creer que esta interrupcion momentanea pueda turbar las relaciones de amistad y alianza que existen entre España y aquellos Gabinetes.

Circunstancias particulares que podian comprometer el decoro de mi Gobierno, me han inducido á decretar la medida provisoria de que se retire de Lisboa mi encargado de negocios. Subsisten, sin embargo, ilesos los vínculos que unen á dos Naciones, cuyo evidente interes es el de vivir entre sí en paz, y en buena armonía; y las relaciones comerciales no han sufrido alteracion alguna. En lo interior todo se resiente del funesto influjo de una guerra desoladora, y las Leyes y las disposiciones mas benéficas no pueden surtir sus saludables efectos en medio de tantos desastres. La Providencia divina quiere probarnos de todos modos; yo confío, Señores, en que en fin ha de conceder el triunfo de la justicia de nuestra causa. Si la traicion de algunos ha facilitado á los agresores lo que no pudieron prometerse de sus propios esfuerzos, todavía quedan á la Patria muchos heroes que recuerdan al ejército frances los Españoles de 1813. Si se han conjurado contra nosotros algunos Gobiernos enemigos de la libertad y de las luces, los pueblos todos ven sus intereses ligados con los nuestros, y forman ardientes votos para que salgamos vencedores de esta lucha.

Descansad por ahora, Señores Diputados, de vuestras laudables tareas, y recojed en el aprecio de vuestros conciudadanos, el fruto á que sois tan acreedores. Procurad inculcarles la necesidad de que se reunan todos en rededor de mi Trono Constitucional, y la de que las discordias y las injustas desconfianzas desaparezcan entre nosotros. Sea la Constitucion nuestra única divisa, la independencia, la libertad, el honor Nacional nuestro único deseo, y una constancia imperturbable la que opongamos siempre á desgracias que no hemos merecido. Mi Gobierno dejará de existir primero que dar un paso contrario á los juramentos que le ligan con la Patria, ó á lo que exigen el decoro de la Nacion y la dignidad de mi Corona; y si las circunstancias lo pidieren, buscaré en las Cortes extraordinarias el puerto de salvacion para la nave del Estado. Yo, en tal caso las llamaré, contando siempre con su celo y patriotismo, y juntos caminarémos por el sendero de la gloria, hasta adquirir una paz honrosa y digna de los Españoles y de mí.

Contestacion del Presidente.

SEÑOR. Las Cortes de la Nacion Española, al terminar sus Sesiones ordinarias, quisieran congratularse con V. M. por el tranquilo goce de las benéficas instituciones que nos rigen. Pero ciertamente, como V. M. acaba de decirlo, la mas alevosa agresion ha derramado sobre esta Nacion todos los males de una guerra atroz en que luchan á porfia, el fanatismo, los vicios y la ignorancia de los agresores, contra las virtudes, el honor y la ilustracion de los ofendidos. En tal situacion, digna es de pechos Españoles la noble resolucion de mantener constantes la pelea hasta triunfar ó perecer con gloria.

¿Y que pretestos han elegido para unas hostilidades que serán por siempre el escándalo del mundo civilizado? Amparar la religion, y sostener las prerogativas del trono de V. M. reformando nuestra Constitucion. Mas la religion no se ampara con los furoros de la supersticion de los siglos bárbaros, ni el Trono y persona de V. M. se defienden esponiendolos al descrédito universal, con los escesos cometidos abusando de su nombre. Sobre todo, legiones estrangeras con las armas en la mano, no intentan reformar la Constitucion de ningun pueblo, sino destruir la libertad, y violar sus mas preciosos derechos; y con tal propósito obran ahora activamente los Príncipes que hace poco tiempo debieron á nuestra firmeza, y á la sublimidad de los principios que persiguen, los unos la restitution, los otros la conservacion de sus tronos, y todos la seguridad de ese poder que hoy emplean para pagarnos con injurias y calamidades nuestros beneficios. Semejante proceder solo puede hallar abrigo en la pérfida ingratitud de los Príncipes que se envilecieron y prosternaron ante un militar osado; ni pueden tener apoyo y complicidad sino en Españoles degradados, para quienes sean absolutamente estraños los sentimientos de honor é independencia nacional.

Trabada al cabo la lid, hemos en el principio de ella sufrido reveses de los cuales algunos no deben sorprendernos, porque desde luego fueron previstos, y otros han sido efecto, mas bien de la seduccion y del engaño que del poder de los agresores. Pero estas desventajas momentaneas, lejos de abatir nuestro esfuerzo, nos han dado nuevo ánimo, y confiados en la justicia de nuestra causa, esperamos imperturbables el triunfo.

Salva ya en este recinto impenetrable la augusta persona de V. M. y su Real familia, así como la representacion nacional, desde aquí repetirémos la leccion que dimos años pasados á los ejércitos mas formidables del orbe, por los talentos del Gefé que los dirigía, y por el número de que contaban.

Las Cortes en crisis tan terribles, han hecho cuanto tenian que hacer, *ser fieles á sus juramentos*. Por serlo, han puesto su valor á toda prueba, y hecho todo lo que exigía la necesidad; y por sensibles que les hayan sido algunas de sus demostraciones, la sagrada obligacion en que se hallaban, y el testo mismo de la Ley fundamental, les precisaban á tomarla.

El justo deseo de proporcionar los recursos necesarios para sostener la independencia de la Nacion, les ha hecho tambien otorgar todos los auxilios de hombres y dinero que les han sido pedidos, así como las facultades extraordinarias que las circunstancias reclamaban, y que merecía la conducta patriótica del Gobierno de V. M., guiadas siempre las Cortes por el único fin de salvar la Patria del abismo en que han querido precipitarla sus enemigos, procurando con el mayor celo que en la distribucion y en los medios de ejecucion, se atendiese al propio tiempo, en cuanto era posible, al alivio y bienestar de sus comitentes.

En la difícil posicion en que las Cortes se vieron casi desde el instante mismo de su primera reunion, la guerra exterior por una parte, y de otra los lamentables resultados del sórdido manejo de los enemigos de las luces, del extravío doloroso de algunos malos ministros de la religion, y de la indócil conducta de ciertos hombres avezados al ejercicio del despotismo, apenas les permitian ocuparse de otros objetos. Sin embargo, ansiosas de no omitir nada de cuanto fuese de su cargo, han procurado por todos los medios que han estado á su alcance, abrir las fuentes de la riqueza pública, apartar los estorbos que sufría la industria, y facilitar el tráfico y circulacion, cuidando al mismo tiempo de afianzar la recta administracion de justicia, y la seguridad de las personas y bienes de los Españoles. Si no han hecho mas, culpa ha sido de tan aciaga época, en que los Gefes de los pueblos Europeos se han conjurado contra nosotros.

Sensible es que esta Nacion tan generosa, no se vea correspondida de todas las demas, con las amigables relaciones que generalmente les conviene para su comun prosperidad, pero no siendole imputable un trastorno de la razon, tan impropio del siglo ilustrado en que vivimos, habrá de consolarse con no haber provocado el mal, y estado siempre dispuesta al bien, y sobre todo, á distinguir con pruebas de útil y recíproca union, á aquellos Estados que conserven y estimen estos apreciables lazos, y que no sacrifiquen el interes de los pueblos á las pasiones ó caprichos de sus gobernantes.

La conducta firme y constitucional del Gobierno de V. M. hace esperar á las Cortes con la mayor confianza, que continuará marchando noblemente por aquella senda gloriosa, venciendo todo género de obstáculos, y guiando la nave del Estado á su salvacion, ayudado del celo y decision de los he-

róicos militares de todas armas, de las beneméritas corporaciones constitucionales, y en general, de la noble resolucion de los Españoles.

Las Cortes, tranquilas con el testimonio de su conciencia, habiendo cumplido religiosamente sus deberes, y sin ningun remordimiento en su conducta política, han venido otra vez á esta Isla invencible, terror de los tiranos y consuelo de los hombres libres, y se han reunido de nuevo en este mismo templo, donde á despecho del árbitro entonces de las diademas y solios, se formó y sancionó en 1812, la Constitucion política que debe ser el manantial de nuestra felicidad.

Si al levantar aquí este monumento eterno del heroismo y sabiduría, despreciando los fuegos y asechanzas de un enemigo astuto y terrible, los diputados á quienes cupo esta fortuna, se mostraron dignos de su mision, los actuales representantes de la Nacion Española, imitarán el sublime ejemplo que aquellos les dieron de magnanimidad en los peligros. Decididos á no transigir jamas con su propia infamia, sostendrán á todo trance sus juramentos.

En todas ocasiones, ya prósperas ya adversas, los hallará V. M. sin retroceder de la carrera del honor; y si otra vez reunidos en Cortes extraordinarias, por exigirlo así el bien de la Patria, tuviesen estos diputados que volver á ejercer sus funciones legislativas, reiterarán á la faz del mundo, lo mismo que manifestaron en las Sesiones de 9 y 11 de Enero de este año, y acaban tambien de espresar en la de 29 de Julio con aplauso general.

Puede V. M. vivir tranquilo en la confianza y seguridad de que siempre los tendrá á su lado, cuando se valga de ellos para sostener la dignidad de su trono Constitucional, y que no pueden esperar un dia mas grato que aquel en que trasladados con V. M. al centro de la Monarquía, le den el parabien de la victoria, despues de arrojados los invasores al otro lado de los Pirineos.

Nº LXXVIII.

Proclama de S. M. Fernando VII. fecha 1º de Agosto de 1823, á los pueblos de Galicia y Asturias, y á los Soldados del 4º Ejército de operaciones.

Al ver la resolucion verdaderamente Española, con que os habeis resistido á los lazos de seduccion que la traicion os tendía, mi ánimo tan satisfecho de vuestra virtud, como ofendido de la inconcebible alevosía

con que se os ha querido fascinar, no puede menos de manifestaros la seguridad y confianza que me inspirais en medio de un acontecimiento tan desagradable.

Ved ya aquí otro estallido de la mina dilatada y profunda que nuestros enemigos tenian abierta debajo de nosotros para volar con ella el edificio de las libertades Españolas. No creyeron, nó, bastantes para la consecucion de sus deseos, ni las feroces huestes que los siguen, ni el rebaño estúpido y fanático que tenian preparado de antemano para que ayudase sus abominables intentos; era preciso ademas que sembrasen la division de opiniones entre los amigos de la libertad, y el desaliento y disgusto entre los que tenian obligacion de ser sus mas firmes campeones. Para esto eran aquellas sugerencias de vanas esperanzas, aquella conciliacion insidiosa de intereses y de partidos, aquella ilusion de temperamentos políticos, imposibles de su ejecucion, y desmentidos por sus acciones atroces. Descubriose esta negra trama en Madrid, con la desercion escandalosa del Conde del Abisbal; siguió respirando despues, aunque con poco efecto, en otros parages, y en fin, á vuestra vista, entre vosotros, el Conde de Cartagena acaba de manifestarse instrumento ciego y víctima funesta de esas artes alevosas.

Tardaba ya sin duda para la impaciencia de esos pérfidos consejeros, el momento de precipitarse en ese paso fatal preparado de antemano; y así luego que las crisis de Sevilla les presentó la sombra de pretesto que anhelaban para cohonestar su vileza, se arrojaron á cometerla sin reparo ni pudor alguno, descubriendo á los ojos de su lastimada Patria y de la indignada Europa, el secreto vergonzoso que su corazon escondía. ¿Por qué no aguardar si no? ¿Por qué para un negocio de tanta trascendencia y magnitud, tomar por base una noticia dada y presentada á su antojo por los Franceses? ¿Por qué no esperar á que los avisos de oficio la confirmasen ó rectificasen? ¿Por qué no examinar antes el modo con que era recibida en otras partes, y la resolucion que tomarian los ejércitos y provincias? ¿Por qué, en fin, y esto es mas extraño aun, por qué ponerse inmediatamente en comunicacion con los enemigos?

No era el General Morillo, ni su junta prevaricadora, los que habian de decidir solos de la suerte del Estado. Formando un nuevo orden de cosas incompatibles con las Leyes, y repugnante á la voluntad general, para lo que no tenian ni autoridad ni poder, y suponiendo gratuitamente que la Constitucion no existía, ellos eran los que realmente la derribaban, ellos los que tomaban á su cargo el entregar su Patria á la dominacion de los Franceses, ellos los que la abandonaban á las abominaciones de los facciosos.

Y al tiempo que esta ignominiosa transaccion se disponía, tomando por pretexto la disolucion del Estado, el Estado puesto en Sevilla en el borde del precipicio, se salva en la Isla Gaditana por uno de aquellos esfuerzos prodigiosos que la necesidad prescribe y el éxito inmortaliza. Las Cortes salvando al trono constitucional del conjunto de obstáculos, peligros y maquinaciones, armadas entonces contra él, tributaron á la Ley fundamental, el homenaje mas grande que estaba en su mano hacer, mientras que yo sin dejar de ocupar el mismo Trono, y ejerciendo al instante la autoridad y prerogativas que la Constitucion me señala, doy á entender á los Españoles el juicio que deben formar de aquella resolucion, y no dejo á ninguno el derecho de interpretarla á su antojo.

Tal es el verdadero aspecto de esta crisis extraordinaria; tal la habeis considerado vosotros, habitantes honrados y leales de Galicia y Asturias, militares valientes y resueltos del 4º ejército de operaciones. Vosotros habeis visto que toda accion en que encuentra ventaja el enemigo, es un crimen contra la Patria; vosotros habeis conocido que mientras haya en España legiones estrañas que la opriman, y bandas de furiosos que la infesten, todo el que se llame Español debe hacerles guerra de muerte, hasta libertarla de sus insultos; vosotros habeis mostrado que la obligacion única esclusiva de todo militar, es defender su país, y que la disolucion del Estado realmente consistiría en que las armas, por su instituto obedientes y pasivas, se arrogasen el derecho de deliberar y resolver sobre asuntos políticos y civiles. Así las maquinaciones de estos perniciosos estadistas se han estrellado completamente en el instinto de vuestra honradez; y apenas habian vomitado el tósigo de su traicion, cuando buscando fautores, y mirando en rededor de sí, se han visto espantosamente solos, cargados de ignominia, roidos de remordimientos, entre el Cielo que los condena y el mundo que los desprecia.

¿A que aspiraban pues esos insensatos? ¿Presumian acaso sobreponer su opinion á la opinion de los otros, y poner un término á la guerra cuando á ellos les conviniese descansar? Nó; la España Constitucional no sucumbe tan facilmente. Pueden sus viles enemigos abusar de su buena fé, los reveses afigirla, las Naciones desampararla, algunos hijos degenerados venderla, pero ella, firme en medio del temporal desecho que la combate, llevando en su corazon el conocimiento de su justicia, y el instinto de su independenciam, cifrada ya sin retorno en la conservacion de su libertad, resistirá, peleará, y no pactará jamas en perjuicio de estos derechos imprescriptibles, que todas las Leyes del Cielo y de la tierra la aseguran y afianzan á porfia.

Otros se los mantendrán, ya que estos hombres pervertidos no se los

han querido defender. ¡Ingratos! En vano había el Estado acumulado en sus personas honores sobre honores; las fuerzas que tenía todas las puso en sus manos; dioles una autoridad sin límites para acrecentarlas y regirlas. ¿Que podía hacer mas por sí y por ellos? Llegó el día de la prueba, dejaronse corromper y fascinar, y la Patria tiene que llorar y maldedir su engañada confianza, cuando esperaba abrazarlos y bendecirlos como á sus heróicos libertadores.

Otros, sin duda, sabrán coronarse de esta gloria, mientras que esos transfugos se ven ya borrados del libro del honor y de la vida. Sientense en buenhora en el puesto de ignominia que ya les señala la posteridad y la historia, sigan siendo el vilipendio de los Franceses, el juguete de los facciosos, los siervos miserables de unos y otros, al paso que vosotros, hombres generosos y leales, desoyendo sus consejos y desbaratando sus intrigas, os habeis cubierto de un lauro inmarchitable, que la Patria contempla agradecida, y el mundo con estimacion y respeto.

Continuad, pues, en el honroso camino que vuestra lealtad supo abriros. Manteneos firmes junto al estandarte de la libertad y de la independencia. Sea la Constitucion vuestro punto de apoyo, como una base que establecida independiente de toda opinion y de todo interes individual, y acompañando en deseos, en esperanzas y en esfuerzos á todos los buenos Españoles que combaten por ella, mostrad que á despecho de las asechanzas de la perfidia y de los sacudimientos de la violencia, se conserva viva en nuestras manos la antorcha del bien social.

FERNANDO.

Cadiz, 1º de Agosto de 1823.

Nº LXXIX.

Correspondencia entre S. A. R. el Duque de Angulema y S. M. C., durante el sitio de Cadiz.

Carta de S. A. R. el Duque de Angulema al Rey de España el 19 de Agosto de 1823, remitida por un Oficial frances bajo parlamento.

QUERIDO HERMANO Y PRIMO. La España está ya libre del yugo revolucionario; algunas ciudades fortificadas son las únicas que sirven de refugio á los hombres comprometidos. El Rey mi tío y Señor había creído (y los acontecimientos no han cambiado en nada su opinion) que restituido

V. M. á su libertad, y usando de clemencia, sería conveniente conceder una amnistía, como se necesita despues de tantas disensiones, y dar á sus pueblos por medio de la convocacion de las antiguas Cortes del Reyno, garantías de orden, justicia y buena administracion. Quanto la Francia pueda hacer, así como sus aliados y la Europa entera, se hará, no temo asegurarlo, para consolidar este acto de vuestra sabiduría.

He creído de mi deber dar á conocer á V. M. y á todos aquellos que pueden precaver aun los males que les amenazan, las disposiciones del Rey mi tío y Señor: Si en el término de cinco dias no he recibido ninguna respuesta satisfactoria, y si V. M. permanece todavía privado de su libertad, recurriré á la fuerza para darsela, y los que escuchan sus pasiones con preferencia al interes de su pais, serán solos los responsables de la sangre que se vierta.

Soy con el mas profundo respeto, mi querido hermano y primo, de V. M. el mas afecto hermano, primo y servidor.

LUIS ANTONIO.

Cuartel general del Puerto de Santa Maria, 17 de Agosto de 1823.

Nº LXXX.

Respuesta del Rey, con fecha 21 de Agosto de 1823.

MI QUERIDO HERMANO Y PRIMERO. He recibido le carta de V. A. R. fecha 17 del corriente, y es en verdad muy particular que hasta el dia no se me hayan manifestado las intenciones de mi hermano y tío el Rey de Francia, cuando hace seis meses que sus tropas invadieron mi Reyno, y despues que han ocasionado tantas penalidades á mis súbditos que han tenido que sufrir esta invasion.

El yugo de que cree V. A. R. haber librado á España no ha existido nunca, ni jamas he estado privado de ninguna libertad sino de la que me han despojado las operaciones del ejército frances. El único modo de devolvermela sería dejando poseer la suya al pueblo Español, respetando nuestros derechos como respetamos los de los demas, y haciendo que cesase un poder estrangero de entrometerse en nuestros asuntos interiores por medio de la fuerza armada.

Los paternales sentimientos de mi corazon estan por todo aquello que me indique la regla mas segura y el medio mas eficaz para buscar y hallar un recurso á las necesidades de mis súbditos. Si para la conservacion del orden y de la justicia desean fuertes garantías, yo convendré en ellas

con su acuerdo, esperando que V. A. R. me permitirá le diga, que el remedio que me indica, es tan incompatible con la dignidad de mi Corona como con el estado actual del mundo, la situación política de las cosas, los derechos, las costumbres y el bienestar de la Nación que gobierno. Restablecer después de tres siglos de olvido una institución tan variada, tan difícil de hacerla variar, y tan monstruosa como lo es la de las antiguas Cortes del Reyno, Cortes en las que la Nación no se reúne ni posee una verdadera representación, sería lo mismo, y aun peor, que resucitar los Estados generales en Francia. Además, esta medida insuficiente para asegurar la tranquilidad y orden público, sin procurar ventaja alguna á ninguna clase del Estado, haría renacer las dificultades é inconvenientes en que se ha tropezado en otras ocasiones, y en que se tropieza cada vez que se trata de discutir sobre este asunto.

No es al Rey á quien corresponde dirigir los consejos que V. A. R. ha creído debía darle, porque ni es justo ni posible que se pida al Rey precava los males que no ha causado ni merecido; y esta petición fuera mejor se dirigiese al que es el autor voluntario de ellos.

Yo deseo, y también mi Nación, que una paz honrosa y duradera ponga fin á los desastres de la guerra presente que no hemos provocado, y que es tan perjudicial á la Francia como á la España. A este fin tengo negociaciones pendientes con el Gobierno de S. M. B. de quien ha solicitado igualmente la mediación S. M. Cristianísima. Yo no me separaré de esta base, y creo que V. A. R. deba hacer lo mismo; mas si á pesar de esta declaración se abusa de la fuerza, bajo el pretexto que indica V. A. R. los que lo hagan serán los responsables de la sangre que se vierta, y particularmente lo será V. A. R. delante de Dios y de los hombres, de todos los males que recaigan sobre mi persona y Real familia, y sobre esta ciudad benemérita.

Dios guarde á V. A. R. mi hermano y primo, muchos años.

YO EL REY.

Cádiz, 21 de Agosto de 1823.

Nº LXXXI.

2ª. *Carta del Rey de España al Duque de Angulema en 4 de Septiembre de 1823.*

MI QUERIDO HERMANO Y PRIMO. Las declaraciones que hice á V. A. R. en mi carta fecha 21 de Agosto, no han producido el efecto que debía esperar, pues se ha derramado de ambas partes sangre inocente que se

podía haber ahorrado. Mis sentimientos como Rey, y los deberes que me animan como padre de mis súbditos, me obligan á insistir de nuevo, á fin de terminar los desastres de la guerra actual, y convencido enteramente de que deberán animar á V. A. R. los mismos deseos, os propongo una suspension de hostilidades, sin perjuicio del bloqueo, durante la cual se podrá tratar de una paz honrosa para ambas Naciones.

El Teniente General Don Miguel Ricardo de Alava, conductor de la presente, está autorizado por mí para conferenciar sobre este asunto, si lo juzgais conveniente, con la persona que V. A. R. guste designar. De este modo se podrán obtener las esplicaciones recíprocas, tan necesarias para entenderse y facilitar las medidas ulteriores, y si V. A. R. tiene á bien admitir mi proposicion, como lo espero, el mencionado General está autorizado para concluir y firmar un armisticio, ó si necesario fuese, yo le daré mis plenos poderes en debida forma.

Dios conceda á V. A. R. mi querido hermano y primo, los muchos años que le deseo. Soy de V. A. R. su pasionado hermano y primo.

FERNANDO.

Cadiz, 4 de Setiembre de 1823.

Nº LXXXII.

1. *Contestacion del Duque, en 5 de Setiembre de 1823.*

MI SEÑOR HERMANO Y PRIMO. He recibido esta noche la carta de V. M. del 4, de que estaba encargado el Teniente General Don Miguel de Alava, y tengo el honor de contestaros por el Mariscal de Campo Duque de Guiche, mi primer Ayudante de Campo.

Yo no puedo tratar de nada, sino con V. M. solo y libre. Cuando se logre este fin, empeñaré á V. M. con instancia para que conceda una amnistía general, y dé su entera libertad, ó á lo menos prometa las instituciones que juzgue en su sabiduría convenir á las costumbres y al caracter de sus pueblos, para asegurar su felicidad y sosiego, sirviendo al mismo tiempo de garantías para lo futuro. Yo me consideraré dichoso, si dentro de algunos dias puedo poner á L. P. de V. M. el homenaje del profundo respeto con que soy, mi Señor hermano y primo, de V. M. su mas apasionado hermano, primo y servidor.

LUIS ANTONIO.

En mi cuartel general del Puerto de Santa Maria, 5 de Setiembre de 1823.

2. *Otra carta del Rey al Duque de 5 de Setiembre de 1823.*

MI QUERIDO HERMANO Y PRIMO. He recibido la carta de V. A. R. de fecha de este día, remitida por el General Duque de Guiche, y como V. A. R. me declara que no puede tratar sino conmigo solo y libre, espero que para determinar un punto tan interesante tendrá V. A. R. la bondad de decirme lo que es necesario hacer para que me considere en tal situacion, y en este caso, de que modo pensais tratar conmigo. Tan luego como reciba esta esplicacion, sin la cual á nada puedo decidirme, responderé á V. A. R. obligandome, y esperando á hacer cesar las hostilidades.

Dios, &c.

FERNANDO.

Nº LXXXIII.

Respuesta del Duque, en 6 de Setiembre de 1823.

MI SEÑOR HERMANO Y PRIMO. He tenido el honor de recibir la carta de V. M. de ayer. La Francia no hace la guerra ni á V. M. ni á la España, sino al partido que tiene á V. M. y á su augusta familia cautivos en Cadiz, y no les consideraré en libertad, hasta que esten en medio de mis tropas, ya sea en el Puerto de Santa María, ó en donde elija V. M. Si hasta esta noche no tengo una respuesta satisfactoria á esta, y á la nota que he comunicado al General Alava, acerca de la libertad de V. M., de su Real familia y de la ocupacion de Cadiz por mis tropas, miraré como deshecha toda negociacion.

Soy, &c.

LUIS ANTONIO.

Puerto de Santa María 6 de Setiembre de 1823.

2. *Otra carta del Rey al Duque, en 7 de Setiembre de 1823.*

MI QUERIDO HERMANO Y PRIMO. He recibido la carta de V. A. R. de fecha de ayer, y por su contenido veo con el mayor dolor que V. A. R. cierra todas las puertas á la paz. Un Rey no puede ser libre alejandose de sus súbditos, y entregandose á la discrecion de tropas extranjeras que han invadido su Reyno; una plaza Española, cuando no contiene traidores, no se rinde á menos que el honor y las Leyes de la guerra no justifiquen su entrega. Sin embargo, yo deseo dar á V. A. R. y al mundo la prueba de que he hecho todo lo que he podido para evitar la efusion de sangre, y ya que rehusa V. A. R. el tratar con cualquiera que sea, escepto conmigo

solo y libre, estoy pronto á tratar solo con vos y en plena libertad, bien sea en un sitio á distancia igual de los dos ejércitos, y con toda la seguridad conveniente y recíproca, ó bien á bordo de cualquiera embarcacion neutral, bajo la fé de su pabellon. El Teniente General Don Miguel Ricardo de Alava va autorizado por mí para poner esta carta en manos de V. A. R. y espero recibir una respuesta mas satisfactoria.

Dios, &c.

FERNANDO.

Cadiz, 7 de Setiembre de 1823.

Nº LXXXIV.

1. *Convocatoria á Cortes extraordinarias para el 6 de Setiembre de 1823, hecha por la Diputacion permanente.*

La Diputacion permanente de Cortes hace saber á todos los Señores Diputados de las mismas, que por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula se ha pasado con fecha de hoy el oficio siguiente :

“Escelentísimo Señor. El Rey tiene por conveniente, y aun necesario en las circunstancias del día, que sin pérdida de momento se congreguen las Cortes extraordinarias, para que deliberen sobre una esposicion que el Gobierno tiene que presentarles acerca del estado actual de la Nacion ; lo que comunico á V. E. de orden de S. M., para que con la mayor urgencia se sirva ponerlo en noticia de la Diputacion permanente de Cortes.”

En cuya consecuencia la Diputacion permanente usando de la facultad que le concede el artículo 162 de la Constitucion, ha resuelto convocar, como por la presente convoca, á Cortes extraordinarias para el día de mañana, 6 del corriente, á las 6 de la tarde, debiendose celebrar la única Junta preparatoria á las 12 del mismo día.

Lo que comunica á V. S. la Diputacion permanente, á fin de que se sirva concurrir á desempeñar sus funciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ALVARO GOMEZ, *Presidente.*

TOMAS GENER.

JAVIER YSTURIZ.

FRANCISCO DE PAULA DE SORIA.

ANTONIO MARTINEZ DE VELASCO.

DIONISIO VALDÉS.

MANUEL LLORENTE, *Diputado Secretario.*

Cadiz, 5 de Setiembre de 1823.

TOM. II.

Y

2. *Junta preparatoria de las Cortes á las 12 del dia 6 de Setiembre de 1823.*

Reunidos en el local acostumbrado los Señores Diputados, y abierta la Sesion, se leyeron los artículos de la Constitucion y del reglamento interior de las Cortes, que tratan de las causas, modo y fórmulas con que deben en su caso constituirse las Cortes extraordinarias, y en seguida dijo el Señor Presidente de la Diputacion permanente:—

Señores, el Rey ha tenido por conveniente, y aun necesario, que se congreguen las Cortes extraordinarias, para que deliberen sobre una esposicion que presentará el Gobierno de S. M., acerca del estado actual de la Nacion. No puedo hablaros del contenido ni del objeto de esta esposicion, por que no me es conocida; pero es bien notoria la triste situacion á que desgraciadamente se halla reducida nuestra cara Patria, y esto es bastante para que debais apercibiros á devorar nuevas amarguras, y á sufrir nuevos dolores y afficciones.

Causas y acontecimientos que es inútil referir, porque todos lo saben, nos han traído á una crisis espantosa, y si ha sido áspero y sembrado de espinas el camino que hemos recorrido hasta ahora, no será mas delicioso y ameno el que nos falta que correr. El hombre recto é imparcial nos hará justicia en todos los tiempos y en todos los paises. No es nuestra la culpa de tantos desastres. Llamados por nuestros comitentes, no podiamos dejar de arreglarnos á los poderes que nos confirieron, no estaba en nuestras manos elegir otra regla de nuestra conducta, y no debiamos olvidarnos de los sagrados juramentos que tuvimos que prestar.

Cualquiera que sea la suerte á que estamos destinados, nos resta el honor, y yo espero que vuestro patriotismo, vuestra cordura y vuestra ilustracion, sabrán conservarlo en las nuevas deliberaciones en que vamos á entrar, para conservar tambien el testimonio de una conciencia pura y exenta de remordimientos, con la cual hay consuelo dulce y tranquilidad inalterable en medio de las mayores calamidades y desgracias.

Acto contínuo. El Señor Secretario Valdés (Don Dionisio) leyó la Sesion de la Diputacion permanente de la noche del 5 del corriente, en la que estaba inserto el oficio del Rey y el acuerdo de la misma Diputacion para la convocatoria en la forma que se ha verificado, como así mismo el nombramiento de Secretarios y escrutadores, y la remision de oficio para que S. M. se sirva señalar hora para recibir la Diputacion de Cortes.

El Señor Secretario Llorente leyó la lista de los Señores Diputados existentes en la Isla Gaditana, de los que se hallaban fuera del Congreso, con

conocimiento de las Cortes, y de los que dejaron de seguir el viage del Gobierno desde Sevilla; y el Señor Presidente dispuso se procediese al juramento prevenido por la Constitución, prestandolo todos los Señores Diputados presentes, que fueron los que á continuacion se espresan:—

Señor Gener, *Presidente*. Isturiz. Soria. Llorente. Valdés. Velasco. Buruaga. Muro. Canga. Navarro. Tegeiro. Moure. Rico. Soria. Albear. Argüelles. Quadra. Alava. Rojo. Valdés. Bustos. Alvarez, Don Elias. Murphy. Duque del Parque. Beltran de Lis. Lomoza. Reillo. Gil. Orduña. Barges. Villanueva. Busaña. Trugillo. Lillo. Nuñez Falcon. Seoane. Roset. Adanero. Montesinos. Sierra. Silva. Belmonte. Vilvanos. Domenech. Neira. Garmendia. Ojero. Soveron. Moreno. Blake. Pedralvez. Rey. Taboada. Bauzá. Torres. Herrera Burtamante. Saravia. Fernandez Cid. Alix. Zulueta. Saavedra. Galiano. Serrano. Gonzalez Alonso. Salvato. Maran. Sotos Tomas. Buey. Adan. Calderon. Gomez, Don Manuel. Posadas. Santa Fé. Lague. Meca. Torre. Alfonso. Bartolomé. Siguera. Sedeño. Abreu. Garoz. Oliver. Ruiz de la Vega. Atienza. Gonzalez Aguirre. Nuñez, Don Toribío. Munarriz. Escudero. Salvá. Septiem. Melendez. Varela. Gonzalez, Don Manuel. Rodriguez Paterna. Lagasca. Villavieja. Ramirez Arellano. Castejon. Benito. Lopez del Baño. Aillon. Pacheco. Santos Suarez. Ovalle. Belda. Quiñones. Gisbert. Lopez Cuevas. Ximenes. Don Cayetano Valdes.

En seguida se procedió á la eleccion de Presidente, Vice-Presidente y Secretarios, resultando nombrado para el primer cargo, el Señor Gomez Becerra, para el 2º, el Señor Gonzalez Aguirre, y para Secretarios por su orden, los Señores Soria, Salvá, Ayllon, y Alfonso.

Concluida la votacion del segundo Secretario, promovió el Señor Beltran de Lis, la duda de si deberian admitirse votos á favor del Señor Latre, respecto á que algunos Señores solicitaban dispensarselos.

A su consecuencia manifestó el Señor Presidente que la mesa tambien lo había dudado, sin embargo de que los admitió, en razon de que este Señor Diputado no había prestado juramento, cualidad que se juzgaba indispensable; ademas de que hallandose el Señor Latre empleado por el Gobierno, parecia incompatible esta circunstancia con el nombramiento de Secretario, por lo cual estimaba que la Junta lo decidiese, y hecha la pregunta de si se admitian votos á favor de cualquiera de los Señores que se hallasen en el caso del referido Señor Latre, se decidió por la afirmativa.

Los Señores nombrados ocuparon sus respectivos asientos, y el Señor

Presidente dijo:—Las Cortes extraordinarias quedan instaladas hoy 6 de Setiembre de 1823, conforme al oficio de convocacion.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de Gracia y Justicia, participando que S. M. se había servido señalar la hora de las 5 de esta tarde, para recibir la Diputacion que debía poner en su noticia la instalacion de las Cortes, y á su consecuencia fueron nombrados para componerla los Señores Canga, Valdés, Bustos, Varela, Lague, Villavieja, Murphy, Pedralvez, Ruiz de la Vega, Seoane, Gisbert Rojo, Trujillo, Escudero, Ramirez Arellano, Moreno, Bauzá, Herrera Bustamente, Garoz Serrano, Belda, Alix, Buey, y dos Señores Secretarios.

El Señor Presidente manifestó, que debiendo ponerse luces en el salon, se suspendía la Sesion hasta las 4 de la tarde en punto.

Continuando la Sesion de la Junta preparatoria, se volvió á leer la lista de los Señores Diputados que componen la Comision, la que se dirigió á Palacio, y restituida al Congreso, espuso el Señor Canga que la Diputacion había puesto en noticia de S. M. hallarse instaladas las Cortes extraordinarias, convocadas en virtud de su orden, habiendo nombrado por Presidente al Señor Gomez Becerra, Diputado por Estremadura, y que se ponía en su noticia por si S. M. tenía á bien concurrir á la apertura, que sería esta misma tarde á las 6 de ella, que S. M. había contestado que la premura del tiempo no le permitía asistir á este acto, por no hallarse preparado al efecto.

El Señor Presidente contestó quedar las Cortes enteradas de la exactitud con que la Diputacion había desempeñado su encargo, previniendo que á las 6 sería la apertura de las Cortes, y levantó la Sesion.

3. Apertura de las Cortes extraordinarias en Cadiz, el dia 6 de Setiembre de 1823 á las 6 de la tarde.

Reunidos los Señores Diputados, abrió la Sesion el Señor Presidente, y entraron á jurar, tomando asiento en el Congreso, los Señores Infante, Alava, Sanchez, Don José, Prat, Escovedo, y Ferrer, Don Joaquin.

En seguida se leyeron los artículos 121 y 123 de la Constitucion, y el 161 del reglamento interior, y hallandose presentes todos los Señores Secretarios del Despacho, el de la Gobernacion de la Península puso el discurso del Rey en manos del Señor Presidente de las Cortes, quien lo leyó; y dice así.

“Señores Diputados: En aquel dia solemne en que se cerraron las Cortes ordinarias del presente año, os anuncié que si las circunstancias lo

pidiesen, buscaría en las Cortes extraordinarias el puerto de salvacion para la nave del Estado. Una esposicion que mi Gobierno os presentará de orden mia, patentizará que la nave del Estado está á punto naufragar, sino ocurre á salvarla el Congreso; y consiguiente á lo que entonces anuncié, á lo crítico de las circunstancias y á lo arduo de los negocios, he tenido por necesario que se congreguen Cortes extraordinarias, para que deliberando sobre dicha esposicion, resuelvan con su acostumbrado celo y patriotismo lo que mas convenga á la causa pública. Lo que os manifieste mi Gobierno mostrará tambien palpablemente cuan infructuosos han sido los esfuerzos hechos para obtener una paz honrosa, porque el enemigo, empeñado en llevar adelante su propósito de intervenir contra todo derecho en los negocios del Reyno, se obstina en no tratar sino conmigo solo y libre, no queriendome considerar como tal, si no paso á situarme entre sus bayonetas. ¡ Inconcebible y ominosa libertad, cuya única base es la deshonra de entregarse á discrecion en manos de sus agresores !

“ Proveed, pues, Señores Diputados, á las necesidades de la Patria, de la cual no debo ni quiero separar nunca mi suerte, y convencidas de que el enemigo no estima en nada la razon y la justicia si no estan apoyadas por la fuerza, examinad prontamente los males y su remedio.

Cadiz, á 6 de Setiembre de 1823.

“ FERNANDO.”

En seguida fueron nombrados para componer la comision que debe presentar la contestacion al discurso de S. M., los Señores Saavedra, Gener, Ruiz de la Vega, Quadra y Tomas.

El Señor Presidente advirtió que á las 7 de esta noche habría Sesion, y levantó la actual.

4. Sesion de las Cortes extraordinarias en Cadiz el 6 de Setiembre de 1823, á las 7 de la noche.

Leidas y aprobadas las actas de la única Junta preparatoria, y apertura de Cortes, quedaron estas enteradas de un oficio del Señor Romero manifestando que el estado de enfermo en que se hallaba, no le permitía asistir á las Sesiones hasta su restablecimiento.

Se repitió la lectura del oficio del Rey para la convocatoria de Cortes extraordinarias, y en seguida, la lista de los individuos que deben componer la comision de correccion de estilo, y son los Señores Florez Calderon, Soane, Herrera, Bustamente, Domenech, y Montesinos.

El Señor Secretario Soria, leyó tambien los artículos 77 y 78 del reglamento interior de Cortes, y el Señor Presidente espuso que conforme á la

facultad que dichos artículos concedían al Gobierno, este exigía que se diese cuenta en Sesión secreta de la esposición de que se hace mérito en el discurso de S. M., y que daba origen á la convocatoria, y que las Cortes, con arreglo á las mismas facultades, deliberarian si despues de leerse en Sesión secreta, debería tratarse del particular en público, y á su virtud levantó la Sesión, quedando las Cortes en secreta.

Nº LXXXV.

1. *Otra Sesión pública de las Cortes, en el mismo dia 6 de Setiembre de 1823, despues de concluida la Secreta acordada en la anterior.*

El Señor Presidente abriendo la Sesión manifestó que las Cortes en la Secreta que acababan de hacer, acordaron se diese cuenta en público del objeto de aquella, y en su virtud se leyó la esposición del Gobierno que ha dado lugar á la convocatoria de Cortes extraordinarias, la cual se halla reducida á poner en conocimiento del Congreso el estado lastimoso de la Nación, la conducta que ha seguido el Gobierno en todas las ocurrencias de la invasión Francesa, los medios que ha empleado repetidamente para conseguir una paz honrosa, el ningun efecto que han producido por la obstinacion con que el enemigo sigue en su empeño, y sobre todo la situacion de la Isla Gaditana, la escasez de recursos, y la necesidad de que las Cortes desplegasen enérgicamente todos los medios de cooperar con el Gobierno al objeto de la causa sostenida en la presente lucha. Las Cortes acordaron pasase esta esposición á una Comision especial, para lo que fueron nombrados los Señores Isturiz, Argüelles, Ferrer Don Joaquin, Salvato, Oliver, Lillo, Navarro, Tegeiro, Galiano, y Nuñez Don Toribio.

A la misma Comision se mandó pasar el último parte presentado en la Sesión secreta por el Señor Don Cayetano Valdés, en que el Conde de Bourdesoulle, Comandante en Gefe del cuerpo de tropas Francesas en la línea, le manifiesta que no habiendo sido satisfactoria la respuesta dada por S.M.C. á la comunicacion hecha ayer al Teniente General Don Miguel de Alava, y no tratando S. A. R. el Duque de Angulema de entrar en contestacion alguna que no fuese bajo aquellas bases, esperaba que para las 8 de la noche diese la espresada contestacion satisfactoria, en el concepto de que de lo contrario quedaban rotas todas las negociaciones, volviendo las cosas al curso ordinario.

Igualmente pasó á la Comision la respuesta del Señor Valdés, reducida

á que habiendo dado parte al Gobierno, quien tuvo por oportuno convocar Cortes extraordinarias, no le sería posible contestar para la hora señalada, y que lo haría al día siguiente.

Se leyó la siguiente proposicion de los Señores Reillo, Beltran de Lis, Gil Orduña, Lacuz de Buruaga, Neira, Rojo, Muro Canga, Sierra, Lomozza, y Adan: "Pedimos á las Cortes de sirvan acordar que á la Junta de defensa nombrada por el Gobernador de la Plaza de Cadiz, se le conceden las mas amplias facultades, para que pueda tomar cuantas medidas crea convenientes para la defensa de la Isla Gaditana."

Habiendo declarado que esta proposicion se hallaba comprendida en el artículo 100 del reglamento, fue admitida á discusion. El Señor Ayllon propuso que se preguntase si pasaría al Gobierno, y tomando la palabra el Señor Adan, dijo:—"El Gobernador mayor de esta plaza, deseoso de cumplir con la posible energía y exactitud, los penosos y delicados encargos que estan puestos á su cuidado, y recordando los favorables efectos que produjo la creacion de una Junta de esta clase en la guerra de la independencia, ha formado la de que se trata con las justas miras de que preste los mismos ó equivalentes servicios que aquella prestó entonces. En efecto, Señores, nadie puede dudar de que en la época memorable de la anterior guerra, esta Junta contribuyó eficazísimamente á la defensa de esta Plaza y su Isla, proporcionando toda clase de arbitrios y recursos, y trabajando sin cesar hasta conseguir el objeto de su instituto. En el día ya se han experimentado iguales efectos, pues hemos visto con la prontitud que ha proporcionado cantidad extraordinaria de sacos y otros útiles, y no se puede dudar que en ella, que es la que conoce mas que nosotros y que el mismo Gobierno el país que pisamos, sus arbitrios y recursos, debe confiarse una gran parte de la Isla Gaditana. Esto supuesto, y teniendo que contrarrestar no solo á un enemigo lleno de medios de ofendernos, y que trata de hacerlo, con la premura que él mismo nos indica, sino pudiendo y debiendo temer que lo ejecute por horas, por momentos, aprovechando un descuido, un flanco ó una imprevision, es indispensable que la Junta se halle autorizada del modo mas amplio, para que adopte cuantas medidas esten á su alcance con la velocidad necesaria."

El Señor Galiano se opuso á la idea propuesta por el Señor Ayllon, de que pasase á la Comision, pues ni esta podrá tener conocimientos de los negocios militares para que estaba nombrada la Junta, ni se debía perder un momento de tiempo para las providencias que se adoptasen.

El Señor Canga habló en el mismo sentido, recomendando extraordinariamente los servicios contraidos por otra igual Junta en la guerra de la